



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0005823/2009

VISTO:

La Resolución del H.Consejo Directivo N° 634 de fecha 07 de diciembre de 2009 por la cual se aprueba el texto ordenado del Reglamento de Práctica Final como así también las modificaciones definidas para el régimen de correlatividades para el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Cine y Televisión del Departamento de Cine y TV; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria Académica de esta Universidad advirtió que no se especificaba si el ciclo de nivelación previsto como correlatividad de las materias de primer año debía encontrarse en calidad de aprobado o de regularizado;

Que a fs. 48 ha intervenido el Jefe y el Consejo Asesor del Departamento de Cine y TV y elevan a consideración de la Escuela de Artes y del H.Consejo Directivo las correcciones introducidas en el régimen de correlatividades y la reformulación de la redacción del último párrafo vinculado a las condiciones de cursado en el ciclo superior de acuerdo a lo establecido en Resolución HCS 334/90 y su complementaria 352/90;

Que este último documento anexo a las presentes actuaciones aún no ha sido aprobado por este H.Cuerpo conforme lo establece el Art. 32, inc. 11 del Estatuto Universitario, por lo cual corresponde la intervención del mismo a fin de que preste aprobación al cambio de que se trata, ya que implica un cambio en el plan de estudios;

Que el H.Consejo Directivo en sesión del día de la fecha aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DEJAR SIN EFECTO la Resolución del H.Consejo Directivo N° 634/09.

ARTICULO 2°. **APROBAR** el “**Texto ordenado del Reglamento de Práctica Final**” de la carrera de Tecnicatura en Medios Audiovisuales del Departamento de Cine y TV que como “**Anexo A**” forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. **APROBAR** las modificaciones definidas para el “**Régimen de correlatividades para el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Cine y TV**” que como “**Anexo B**” forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°. Elévese al H. Consejo Superior para su aprobación.

ARTICULO 5°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°: 283
nr

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



“ANEXO “A” RESOLUCIÓN N° 283.”

REGLAMENTACION “PRÁCTICA FINAL”

TÍTULO: TÉCNICO PRODUCTOR EN MEDIOS AUDIOVISUALES

I- CARACTERIZACIÓN DE LA PRÁCTICA FINAL

Art. 1.- El plan de Estudios vigente establece la aprobación de Práctica Final, para acceder al Título de TÉCNICO PRODUCTOR EN MEDIOS AUDIOVISUALES.-

Art. 2.- La Práctica Final deberá consistir en un producto audiovisual. Para ello, requerirá un proyecto de trabajo con una precisa delimitación de los objetivos, observando la correcta utilización de métodos, técnicas y procedimientos creativos establecidos en la presente Reglamentación.-

II- ORIENTACIONES PARA LA PRÁCTICA FINAL

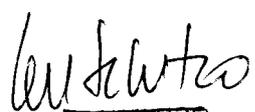
Art. 3.- El tema será de libre elección para el alumno, que podrá optar por los géneros de Ficción o Documental. La captura de imagen deberá realizarse, como mínimo sobre soportes digitales de video u otros pasos actuales o futuros que les sucedan por avances tecnológicos. La duración final del trabajo deberá ser de 30 minutos como máximo.

Art. 4.- Se requerirá una presentación escrita y su correspondiente realización práctica. Se exigirá que el producto final cumpla requisitos profesionales mínimos, tanto en aspectos narrativos como técnicos.-

Art. 5.- Se establecen 3 (tres) etapas de presentación, que son similares a las formuladas por la industria cinematográfica y televisiva: Pre-producción, Producción y Post-producción.-

PRIMERA ETAPA: Corresponde a la presentación escrita del proyecto, donde deberán constar:

- a) Carátula, especificando: Facultad, Escuela, Departamento, Práctica Final, mes y año de presentación, título de la obra y datos de identidad de los integrantes del grupo de trabajo. (Apellido y nombres, DNI, Matrícula)
- b) Ficha técnica.
- c) Story line.
- d) Argumento.
- e) Objetivos propuestos.
- f) Antecedentes e investigación sobre el tema que se trata.
- g) Guión literario.
- h) Guión técnico.
- i) Criterios por áreas. (Dirección, Fotografía, Sonido, Montaje, Producción)
- j) Presupuestos.
- k) Plan de trabajo.
- l) Bibliografía consultada.


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



- m) Opcionalmente, cualquier otra información complementaria que el grupo considere de interés, tales como el diseño de Plantas de luces y cámaras, story board, fotografías de escenas, etc.

La presentación deberá ser realizada en forma escrita y encarpeta, por triplicado. Un ejemplar de los mismos será retenido, una vez aprobado, para su archivo en la Biblioteca de Artes.-

SEGUNDA ETAPA: Aprobada la etapa anterior, se podrá continuar con la segunda etapa, que consistirá en: Rodaje de imagen y sonido del tema propuesto y una pre - edición (*off line*) del material registrado. La presentación se realizará con tres copias en soporte DVD video o en el sistema tecnológico que lo suceda en el futuro.

TERCERA ETAPA: Aprobada la etapa anterior, se podrá continuar con la tercera etapa, que consiste en el montaje o edición final del material rodado en forma completa (bandas sonoras complementarias, efectos visuales, trucajes, títulos de créditos y otros). La presentación se realizará con tres copias en soporte DVD video o en el sistema tecnológico que lo suceda en el futuro; la obra será precedida por el título de entrada que sigue: Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Filosofía y Humanidades – Escuela de Artes – Departamento de Cine y TV – Práctica Final. Se retendrán, al cabo de esta etapa, dos ejemplares: uno será destinado al Banco de Datos del Centro de Producción e Investigación del Departamento de Cine y TV y el restante será archivado junto a la presentación escrita de la Primera Etapa, en la Biblioteca de Artes.

III- REQUISITOS E INSCRIPCIÓN

Art. 6.- El trabajo podrá ser individual o grupal. En los trabajos grupales se conformarán grupos con un mínimo de cuatro y un máximo de cinco miembros. En los trabajos grupales, cada alumno deberá cumplir un rol determinado (Dirección, Fotografía, Sonido y Producción); el quinto rol corresponderá a Guión.

Art. 7.- No podrá alterarse el orden de presentación de las etapas fijadas por la presente Reglamentación, ni se considerará la corrección de más de una etapa para cada instancia de evaluación.-

Art. 8.- Para la inscripción en la Práctica Final que habilita la presentación de la Primera Etapa, los alumnos deberán tener regularizadas las siguientes materias, que corresponden al segundo año de la carrera: Realización Audiovisual II, Fotografía Cinematográfica y Televisiva I, Sonido II, Guión, Montaje y Producción.-

IV- EVALUACION

Art. 9.- De acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del Régimen de Alumnos, (Resolución HCD 248/02 aprobada por Resolución HCS 408/02) el Jefe del Departamento de Cine y TV, designará a los integrantes de los Tribunales examinadores. Se establecen Tribunales de 3 (tres) docentes, Profesores titulares o adjuntos que representen las dos grandes áreas de materias que integran la carrera del Departamento de Cine y Televisión, (Técnico - Realizativas y Socio - Culturales) para lograr una evaluación final.-


DR. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



Art. 10.- Los Tribunales examinadores se constituirán en los turnos regulares de exámenes, de acuerdo a los cronogramas estipulados por el Calendario de Actividades previsto por la Facultad. La evaluación contemplará 3 instancias: una Primera Etapa en la que el alumno o grupo de alumnos presentarán el proyecto escrito del film a realizar, que incluirán los requisitos previstos en el Art. 6 del presente Reglamento. Una Segunda Etapa, con la presentación de una pre - edición (*off line*) de la obra filmada y versión definitiva del proyecto escrito cuando hayan correspondido correcciones evaluadas en la Primera Etapa. Las evaluaciones de estas dos etapas, se harán constar en un Acta Interna que constituirá documentación del seguimiento del proyecto en todo su desarrollo, con comunicación de las recomendaciones que hubiere, a los alumnos presentantes. La Tercera Etapa corresponderá a la presentación del film terminado, asentando el Tribunal la nota definitiva en Acta de Examen.

Art. 11.- El dictamen final del Tribunal podrá ser individual o conjunto, y constará en el Acta Interna que se sustanciará para cada proyecto, asentándose la nota final en el Acta de Examen generada en Despacho de Alumnos, de acuerdo al sistema general de exámenes previsto.

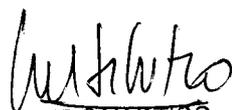
Art. 12.- Al Tribunal designado corresponderá actuar, tanto en las etapas previstas en la presente Reglamentación, como en la evaluación final del trabajo. Se deberá mantener su constitución y en caso de ausencia de algún miembro, con el mismo procedimiento señalado en el artículo 9, se designará al reemplazante.-

Art. 13.- Se establece el siguiente régimen de correlatividades para la Práctica Final, atendiendo a su condición de trabajo de cierre para el Ciclo Básico:

- a) El comienzo y desarrollo del proyecto, (1º etapa: presentación escrita y 2º etapa: pre - edición (*off line*) del film realizado) exigirá como correlativas las regularidades obtenidas por los alumnos en las siguientes asignaturas de 2º año: Realización Audiovisual II, Fotografía Cinematográfica y Televisiva I, Sonido II, Guión, Montaje y Producción.
- b) La evaluación final (3º etapa) tendrá como correlativas a todas las materias del Ciclo Básico (1º, 2º y 3º años) las que deberán haber sido aprobadas antes de la fecha de examen que se fije en los Turnos regulares para la Práctica Final.

Art. 14.- Por razones debidamente justificadas, el alumno o alumnos, podrán solicitar adelanto de la mesa examinadora de evaluación final, solamente después de cumplida la segunda etapa.-

Art. 15.- (Transitoria) El alumno o alumnos integrantes del grupo de trabajo, tendrán el derecho de asesoramiento de todas las cátedras del Departamento de Cine, hasta tanto Práctica Final se constituya como cátedra con docentes a cargo.


DR. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES